

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 DIC. 1998

VISTO la invitación recepcionada en esta Cámara, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires ; Y

CONSIDERANDO:

Que esta invitación fue enviada por la Diputada Alicia Pierini Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos , Garantías y Antidiscriminación.

Que la misma fue remitida a los Legisladores, Guillermo, LINDL y Abraham, VAZQUEZ; a los efectos de representar a esta Legislatura en las jornadas en conmemoración del Cincuentenario de la Declaración de los Derechos Humanos .

Que dicha Jornadas se llevarán a cabo en la sede de la Legislatura Porteña, los días 14 al 18 inclusive del corriente mes y año.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa los efectos de que se autorice la extensión de pasajes y se liquiden los días de viáticos correspondientes a los Legisladores Guillermo LINDL y Abraham VAZQUEZ.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasajes correspondientes, al Legislador Guillermo LINDL por el tramo USH-BUE-USH y al Legislador Abraham VAZQUEZ, por el tramo RGA-BUE-REG -sistema M.C.O. RIO GRANDE- (fecha ida 14/12/98 y regreso 19/12/98), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR cinco (5) días de viáticos a los Legisladores Guillermo, LINDL y Abraham VAZQUEZ.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 661 /98.-